



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCCIÓN

## OBSERVACIONES FRENTE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**INVITACIÓN PRÚVADA No. 016 DE 2019**  
**CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO  
REGIONAL UNIVERSITARIO-UPTC-FACULTAD SECCIÓN DUITAMA"**



# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
**TUNJA, 06 DE MAYO DE 2019-11:00 am**

6/5/2019



Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Observación a proyecto pliegos de condiciones.

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

## Observación a proyecto pliegos de condiciones.

1 mensaje

leydy marcela silva salinas <lsilva.construir21@gmail.com>

6 de mayo de 2019, 9:23

Para: contratacion@uptc.edu.co

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - TUNJA

Ref: Invitación Publica No 016 de 2019 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA

Buenos días.

Cordialmente me dirijo a ustedes en calidad de posible oferente con el fin de solicitar a la entidad publicar los APUS con los cuales llego al presupuesto oficial del proceso de la referencia.

**Cordialmente,**

**LEYDY MARCELA SILVA**

**Aux. licitaciones CONSTRUIR XXI**

**cel: 3184150068**

6/5/2019



Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - OBSERVACIONES PROCESO 016 DE 2019

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

---

## OBSERVACIONES PROCESO 016 DE 2019

1 mensaje

---

**CONSTRUCTORA IMC SAS** <constructoraimcsas07@gmail.com>

6 de mayo de 2019, 9:58

Para: contratacion@uptc.edu.co

Buenos días,

Por medio de la presente, adjunto observaciones al Proceso 016 de 2019.

Quedo atenta ante cualquier inquietud,

Cordialmente,

JOHANNA S. FONSECA  
R/L CONSTRUCTORA IMC SAS



**OBSERVACIONES UPTC.pdf**

989K



NIT: 900.703.742-9  
Carrera 0 A Este No. 74 – 69 (3 piso)  
Contacto: 3124770472  
[Constructoraimcsas07@gmail.com](mailto:Constructoraimcsas07@gmail.com)

Tunja, 6 de Mayo de 2019

Señores:  
Departamento de contratación  
Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia  
Ciudad.

**Referencia: Observaciones al pre pliego de condiciones Invitación pública No 016 de 2019 cuyo objeto es “Construcción del edificio de aulas de posgrados del centro regional universitario – UPTC Facultad Seccional Duitama”**

Después de haber leído el pre pliego de condiciones y con el fin de poder participar en tan importante proyecto solicito se tenga en cuenta las siguientes observaciones.

- Con el fin que haya pluralidad de proponentes y dar más opciones de una mejor selección en el futuro contratista solicitamos que la experiencia sea tomada en cuenta en obras liquidadas a partir del año 2012 puesto que algunas edificaciones pudieron haber empezado desde el año 2010 y estar bajo la norma NSR 10 y terminarse en el 2012 cumpliendo con todos los parámetros establecidos de normatividad. Por tal motivo reiteramos la solicitud que se valgan las edificaciones que se hayan liquidado a partir 2012 y no que se hayan suscrito a partir del 2012.
- Con el fin de poder realizar una propuesta con la calidad exigida, sugerimos que los tiempos de entrega de la propuesta por lo menos se aumenten al doble, no sean los 15 días propuestos sino de 30 días, puesto que por tener una gran cantidad de APU'S y demás exigencias en el pliego de condiciones se hace casi imposible armar la propuesta.



NIT: 900.703.742-9

Carrera 0 A Este No. 74 - 69 (3 piso)

Contacto: 3124770472

[Constructoraimcsas07@gmail.com](mailto:Constructoraimcsas07@gmail.com)

- Cabe anotar que el concepto de Consorcio o Unión temporal es la unión de dos oferentes o más en donde complementan experiencia y demás exigencias para cumplir con un pliego de condiciones, por tal motivo solicitamos que dentro de la experiencia, no se exija un mínimo de metros cuadrados construidos por cada uno de los integrantes, puesto que lo que se quiere por parte del contratante es que el oferente en su global o consorcio o unión temporal tenga la experiencia exigida garantizando que tiene la capacidad para realizar la construcción del objeto en referencia sin importar quien aporta más experiencia, ya que se estaría quitando la oportunidad a empresas que pueden hacer unas grandes alianzas con un fin común.
  
- Es muy ambiguo el pre pliego de condiciones en el punto en que exija a cada uno de los integrantes que debe aportar experiencia, primero que todo por lo que se expresaba anteriormente que el consorcio o unión temporal es la unión de fuerzas de dos o más proponente y por otro lado si el consorcio es conformado por 4 integrantes se estaría contradiciendo, puesto que solo se puede entregar 3 certificado de experiencia, por esta razón se solicita nuevamente que la experiencia requerida se solicite al proponente en general no a cada uno de los integrantes.

Agradezco su atención y en espera de una respuesta positiva.

JOHANNA S. FONSECA  
R/L CONSTRUCTORA IMC SAS

6/5/2019



Uptc  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia  
VITACADA MINEDUCACIÓN

Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - observaciones al proyecto pliego de condiciones #016 de 2019

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

## observaciones al proyecto pliego de condiciones #016 de 2019

1 mensaje

Laura Cubaque <laura.cubaque95@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

6 de mayo de 2019, 10:34

 **img004.pdf**  
24K

Tunja, 6 de Mayo de 2019

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA  
Departamento de Contratación  
Ciudad.

Por medio de la presente me permito hacer observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la invitación pública No 016 de 2019 para la construcción del edificio de aulas de posgrado del centro regional universitario.

Con el fin de poder realizar un consorcio y unir experiencias con otra empresa solicito se amplíe la experiencia a contratos a partir del año 2010 ya que lo importante sería llegar a corroborar que los sistemas son aporticados y con una edificación de más de 2 entresijos y no habría diferencia si se realizó hace 7 años o hace 1 año pues el sistema es totalmente igual, además que también solicito que no se tenga en cuenta la cantidad mínima de m2 por integrante de consorcio o unión temporal pues la idea es tener la suma de metros cuadrados construidos por el proponente.

Solicito que para el director de obra no se tenga en cuenta mayor puntaje si tiene la especialización o maestría y en cambio se tenga en cuenta más metros cuadrados de construcción pues lo que se requiere es saber que se cuenta con la experiencia del profesional en la ejecución de este tipo de contratos.

Por ultimo si se requiere tener certeza que el proponente está capacitado para el cumplimiento en la ejecución de la obra se puede pedir hasta un 150% de capital de trabajo con el fin de poder tener el suficiente flujo de caja para la debida ejecución.

Cordialmente,

  
ING. ANDRÉS HUMBERTO BELTRAN  
M.P. 2520274136 CND

6/5/2019

Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Observaciones PPC INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2019



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

## Observaciones PPC INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2019

1 mensaje

**Canaan Licitaciones** <direccionlicitaciones@canaanconstructores.com>

6 de mayo de 2019, 10:44

Para: contratacion@uptc.edu.co

Cc: Licitaciones Canaan <licitaciones@canaanconstructores.com>

Buenos días, adjuntamos escrito de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso del asunto.

Cordialmente,

ING ORLANDO INFANTE CARDENAS  
DIRECTOR DE LICITACIONES  
PBX: (57) (1) 6364911  
Direccion: Cra 14 No 79-78 – Piso 5  
Site: www.canaanconstructores.com



**CANAÁN**  
CONSTRUCTORES

Obras superiores

 **007- Observaciones PPC UPTC-016-2019.pdf**  
137K

P40884

Bogota, 6 de mayo de 2019

CC-DL-007-2019

Señores  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
[contratacion@uptc.edu.co](mailto:contratacion@uptc.edu.co)  
Tunja.

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. 016/2019 – “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSTGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA”

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Respetados señores:

De manera respetuosa me permito someter a su análisis y consideración las siguientes observaciones surgidas luego del estudio de los requisitos de participación contenidos en el proyecto de pliego de condiciones de la invitación en referencia. Lo anterior con el propósito de permitir una mayor participación de oferentes, pues las exigencias allí previstas limitan significativamente la participación, impidiendo que firmas de larga experiencia y probada capacidad técnica puedan presentar oferta dada las restricciones impuestas a la temporalidad de la experiencia tanto para el oferente como para sus profesionales.

1. Solicitamos que no se restrinja en el tiempo la validez de la experiencia de las empresas, considerando que la experiencia no se pierde con los años sino que se acrecienta. Si se pretende asegurar que la experiencia de los proponentes sea reciente, sugerimos que la limitante en cuanto a que las obras hayan sido realizadas a partir del año 2012 solo se aplique a uno de los máximo tres contratos



**CANAÁN**  
CONSTRUCTORES

Obras Superiores

exigidos, pero que las demás puedan ser de años anteriores con lo cual se toma en cuenta la trayectoria de las empresas.

2. En el mismo sentido anterior, solicitamos que a los profesionales a quienes se les está exigiendo una experiencia general de entre 5 y 10 años, no se les limite su experiencia valida a la de aquellos proyectos liquidados después del 1 de enero de 2012 y que esta restricción sea solo requisito para uno de los proyectos que acredite, en tanto que los demás puedan ser de cualquier tiempo de su vida profesional.
3. Solicitamos precisar en el pliego definitivo, para los criterios de contenido técnico-calidad, cómo se aplicará la puntuación por el criterio de número de proyectos presentados para cumplir con el requisito de área y monto habilitante cuando se presentan dos o tres certificaciones de edificaciones de diferente objeto contractual, por ejemplo: una educativa, otra institucional y otra de otro tipo. ¿Se promediarán los puntajes que se asignen a cada una?
4. Solicitamos para claridad al momento de evaluar los criterios técnico-calidad se defina que serán consideradas Edificaciones Institucionales

Cordialmente,

(Original firmado)

HÉCTOR A. ORDOÑEZ ORTIZ  
Representante legal  
CONSTRUCTORA CANAÁN S.A.

6/5/2019



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Corred de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA No 016 de 2019

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
**DE ALTA CALIDAD**  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

---

## OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA No 016 de 2019

1 mensaje

---

**CONSTRUCTORA EL QUINDIO** <constructoraelquindio@gmail.com>

6 de mayo de 2019, 10:48

Para: contratacion@uptc.edu.co

buenos dias

adjunto observaciones al proceso de referencia



**doc05533220190506110822.pdf**

1026K

Armenia, 6 de mayo de 2019.

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**  
tunja

Ref: observaciones al proyecto pliego de condiciones de la **INVITACION PUBLICA No 016 DE 2019**

**OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"**

Cordial saludo,

Por medio del presente documento me permito formular las siguientes observaciones al pre pliego de condiciones del proceso de referencia:

**PRIMERO:** Mediante la presente me permito presentar observaciones al pre pliego de condiciones del proceso de la referencia para solicitar modificación a los requisitos habilitantes de capacidad financiera en los cuales la entidad solicita un nivel de endeudamiento inferior al 50%, sin embargo, es necesario aclarar que desde hace unos años las empresas que en su objeto social se dedican a la construcción en el área de la contratación estatal en Colombia se han visto en la necesidad de incrementar su endeudamiento por el alto nivel de crecimiento del sector, también es viable que ustedes como entidad tengan presentes que para realizar este tipo de actividades se debe utilizar procesos de financiamiento que permitan subsanar los gastos del proyecto que se va a ejecutar.

Por lo cual al exigir un endeudamiento inferior al 50% se está restringiendo el escenario para la pluralidad de oferentes que efectivamente tenga la plena experiencia para ejecutar proyectos con este tipo de alcance.

Con lo expuesto anteriormente solicito a la entidad respetuosamente modificar el índice del endeudamiento que sea menor o igual al 60%, y así respetar de esta manera los principios de equidad y pluralidad de oferentes según lo estipulado en la ley.

**SEGUNDO:** : una vez analizado el valor del capital de trabajo vemos que la solicitud en el volumen de condiciones generales es alta en extrema medida; son los mismos pliegos que nos explican que el capital debe ser positivo en miras a corroborar el correcto ejercicio de la actividad económica del proponente, teniendo en cuenta que el presupuesto es de \$ 18.844.741.453 el capital es según el pedido, el 20% de este valor, surge la pregunta delimitada por el mismo postulado expuesto por la entidad contratante, si un valor de capital de trabajo correspondiente a \$ 3.768.948.290 es decir el 20% del valor aproximado del presupuesto no es prueba más que real del buen ejercicio económico del oferente.

CONVOCATORIA PUBLICA 008-2018, de la UIS cuya objeto es el de "CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO EDIFICIO DE GESTIÓN EMPRESARIAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (GECT II) EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE GUATIGUARÁ" dentro del cual se realizó un pedido de dos mil ochocientos cincuenta y un millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y un pesos \$. 2.851.218.431.00 como capital y teniendo en cuenta el tamaño del proceso y los demás indicadores financieros

Adjunto el link del proceso:

<http://licitacionescolombia.info/AppCOL/public/detallecontrato?random=5af22447d64515.85983020>

Proceso No. Licitación DG-0006-2016 del Sena cuyo objeto es "ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑO, DEMOLICION PARCIAL Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, REGIONAL MAGDALENA" en este proceso la entidad tenía un presupuesto de CATORCE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS para la ejecución del contrato, es decir un presupuesto de grandes valores donde se pide un capital del 30% del presupuesto oficial ,revisemos entrandose de procesos con objeto y valor similar o cercano el pedido realizado por el SENA en el punto 4 capital de trabajo.

Adjunto link del proceso:

<http://licitacionescolombia.info/AppCOL/public/detallecontrato?random=58091cb695c287.13681571>

Como se puede ver dentro de la presente justificación, las entidades estatales deben ser muy racionales al momento de realizar los pedidos de los requisitos habilitantes para que este factor no sea una limitante de los posibles oferentes que restrinja las opciones de estos de acceder a la contratación estatal y que el estado igualmente se vea limitado en opciones al momento de contratar.

Lejos de pretender que una entidad estatal corra con riesgos al momento de contratar, se deben exigir ciertos requisitos que el oferente debe cumplir, sin embargo este requerimiento no quiere decir y como se ha comprobado a lo largo de este documento el estado debe asegurarse de que existen oferentes con las capacidades para cumplir con el presente objeto y que posiblemente estos oferentes no tengan el patrimonio exigido y que con los casos expuestos se prueba que es un pedido alto y limitante.

Como política de la entidad Colombia Compra Eficiente se han enmarcado los principios de la contratación estatal y se ha definido el R.U.P como el documento para guiarse, solicitar y establecer las características de los oferentes, es por tal razón que nuestra solicitud debe aceptarse y con ello dar cumplimiento al principio de igualdad y otros más de la contratación estatal y la Constitución política colombiana.

#### **SOLICITUD ESPECIFICA:**

En acuerdo a lo anteriormente expuesto solicitamos a la entidad contratante que disminuya su pedido por concepto de capital de trabajo pasando de un 50%% a un 70%, valor más que suficiente para demostrar la solvencia de un proponente y el cumplimiento de lo fines contractuales del estado.

**TERCERO:** una vez analizado el valor del patrimonio vemos que la solicitud de los pre pliegos de condiciones es alta en extrema medida; son los mismos pliegos que nos explican que el patrimonio debe ser positivo en miras a corroborar el correcto ejercicio de la actividad económica del proponente, teniendo en cuenta que el presupuesto es de \$ 18.844.741.453 el patrimonio es según el pedido, la mitad de este valor, surge la pregunta delimitada por el mismo postulado expuesto por la entidad contratante, si un valor de patrimonio correspondiente a \$ 3.768.948.290 es decir el 20% del valor aproximado del presupuesto no es prueba más que real del buen ejercicio económico del oferente.

**CUARTO:** El día 3 de mayo del presente año fueron publicados por parte de ustedes en la página del secoop las reglas de participación para los posibles oferentes al proceso de referencia, donde se estipularon en el cronograma la fecha máxima para presentar observaciones es hasta el día 6 de mayo de 2019, considerando que el lapso de tiempo entre la fecha de publicación del mismo y el tiempo de las mismas es muy corto para la complejidad y análisis que debe hacer para tener en cuenta los criterios para poder revisar este tipo de documentos.

sin tener en cuenta que durante este tiempo contamos con varios días inhábiles por motivos de fin de semana lo que no permitiría a los posibles participantes realizar un análisis idóneo a el proyecto de pliego de condiciones

Solicitamos a ustedes en acatamiento del principio de igualdad, transparencia, publicidad, oportunidad y eficacia que se expida adenda que asigne nueva fecha para la realización de las observaciones y que permita a todos los oferentes cumplir con los requerimientos realizados por la entidad, cabe recordar que la multiplicidad de oferentes en un proceso contractual redundan en garantías y beneficios para la entidad a tal suerte que no es conveniente frustrar la igualdad entre los oferentes y adicional perjudicar a la entidad con una oferta con menos participantes de los que se podrían tener ofertando sus productos y servicios

*Eduardo Gomez Gomez*  
Atentamente

**EDUARDO GOMEZ GOMEZ**  
Representante Legal  
**CONSTRUCTORA EQ**

6/5/2019



Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Observaciones Invitación Publica 016 de 2019

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

## Observaciones Invitación Publica 016 de 2019

1 mensaje

mega construcciones <megacyc@hotmail.com>

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

6 de mayo de 2019, 10:50

Gracias

 Observaciones UPTC 0162019.pdf  
172K

**Bogotá, 06 de Mayo de 2019**

Señores:

Contratación

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja – Boyacá

Ref. Observaciones a la invitación publica N° 16 de 2019 cuyo objeto es  
“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO  
REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA

### **Observación 1.**

En la pagina 30 del pliego de condiciones dice:

“Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo un contrato dentro de la experiencia general con un área no menor a 4.000 m<sup>2</sup>”

Solicito respetuosamente se AMPLIE este literal dado que con esto se esta limitando la pluralidad de oferentes dado que:

- Si se presentan 4 socios que conforman un proponente, y uno de ellos acredita la experiencia con tres contratos sumando los 8000m<sup>2</sup> requeridos en la experiencia general, es decir los 4 incluido el que acredito la experiencia tendrían que aportar un contrato certificando los 4000 m<sup>2</sup>, es decir tendrían que aportar 7 contratos.

Sugiero que por OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA en el presente proceso de contratación se tengan en cuenta que quien da las directrices de contratación estatal en Colombia es decir las de “Colombia compra eficiente” y que para una figura plural esta entidad en sus estamentos establece lo siguiente *“La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación”*

Tal como se evidencia en el pliego de condiciones la UPTC toma como directrices los lineamientos que establece Colombia Compra Eficiente, solicito esta experiencia sea acreditada por cualquier integrante de la estructura plural que conforma el consorcio tal y como lo establece “Colombia compra eficiente” en el literal anteriormente citado ya que es claro que la estructura es vista como un solo proponente.

Si es por acreditar más metros de construcción debería solicitarse que: Por cada integrante de una estructura plural se deba acreditar 4000m<sup>2</sup> de construcción adicional a la experiencia general.

Solicito quede de la siguiente forma:

- Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo un contrato dentro de la experiencia general con un área no menor a 4.000 m<sup>2</sup> o cualquier socio de la estructura plural puede acreditar 4000m<sup>2</sup> más por cada integrante de la estructura plural i.e. consorcio o unión temporal.

Esto con el propósito que la entidad garantice la pluralidad de oferentes.

### **Observación 2.**

Es fundamental que la entidad garantice que los proponentes que se van a presentar tengan la capacidad económica y el flujo de caja que requiere un proyecto de esta envergadura, en el pliego se evidencia que:

La entidad está solicitando que el capital de trabajo y patrimonio tiene que ser mayor o igual al 50% Presupuesto oficial, considero que en aras de garantizar la capacidad financiera o económica del proponente la entidad debe solicitar que: Tanto el capital de trabajo y patrimonio debe ser mayor o igual al Presupuesto oficial o mayor o igual a dos veces el presupuesto oficial. Ya que con esto se garantizaría un factor muy importante que es la capacidad económica, y por ende la apropiada ejecución de todas y cada una de las actividades del proyecto.

### **Observación 3.**

En el pliego se condiciones en “Documentos Integrantes del proceso de selección” se cita “Consultoría Contrato No. 117 de 2017” es claro que el presente proyecto es producto de un contrato de consultoría del año 2017, por tanto, solicito se actualicen los precios del presupuesto ya que los APUS creados para cada ítem del presupuesto supongo que se proyectaron con precios de 2017, por esta razón es claro que esto generara un desequilibrio económico al proponente al que se le adjudique el presente proyecto.

### **Observación 4.**

Dada la observación 3 y por la presentación de los diferentes requisitos en el presente proceso tales como la programación y la presentación de mas 500 APUS solicito respetosamente mínimo un mes para presentación de la propuesta, tiempo que considero adecuado y prudente para la conformación de la misma.

**Observación 5.**

Solicito se publique como documento complementario al proceso todos los documentos del contrato de consultoría, y se establezca un ITEM en el presupuesto de revisión de diseños por el 2% del PO, ya que muchas veces al contratista le toca asumir costos de rediseño y cálculos estructurales de los diseños presentados a la entidad ya que en muchas ocasiones estos presentan falencias o información incompleta, o si no hay lugar a alguna modificación en diseños y cálculos solicito la entidad establezca su responsabilidad directa ante los costos que puedan generar las modificaciones en diseños, cálculos, replanteos donde posiblemente no haya conciencia entre los productos presentados por la consultoría y el análisis o replanteo de los mismos hechos por el contratista. En cualquiera de los casos solicito se establezca en el pliego de condiciones definitivo.

**Observación 6.**

Con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes solicito tengan en cuenta subcontratos de obra.

Atentamente,

(Original firmado por)

David Fernando Tocarruncho Pineda

R.L MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS

CEL: 312 535 5743

BOGOTA DC.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICA MP L S RESOLUCION 3010 DE 2015 MEN / 6 ANOS

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES AL LA INVITACIÓN PUBLICA 016

1 mensaje

Andres Sanchez <aandres.sanchezz.4@gmail.com>

6 de mayo de 2019, 10:54

Para: Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Comedidamente envío observaciones al proyecto de pliego espero sean atendidas y resueltas a satisfaccion.

observaciones pliego 016 cru.docx 18K

TUNJA, 06 DE MAYO DE 2019

SEÑORES:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

CIUDAD

**REF: OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA 016 DE 2019.**

Por medio de la presente y respetuosamente me permito presentar observaciones al proyecto de pliego de Condiciones en mención, las cuales solicito a ustedes sean tenidas en cuenta, ya que a mi juicio harán que los posibles Oferentes tengan mayor posibilidad de participar de la misma; de forma más equitativa y haya mas pluralidad.

**1. ENTREGA DE PROPUESTAS.**

Según lo observado en el proyecto de Pliego antes mencionado, el cual resuelve en su cronograma que la entrega de las propuestas se da con fecha del 21 de mayo de 2019, se solicita que se amplíe o prorrogue la entrega de las propuestas; puesto que es muy poco tiempo para poder armar una Propuesta de calidad ya que debido a que los Análisis de precios Unitarios son bastantes, aproximadamente unos 900 ítems, es imposible poder entregarlos a tiempo, para lo cual se solicita se de un tiempo razonable para presentar la propuesta.

**2. CONSULTORÍA.**

En el numeral 5 del Proyecto de Pliego menciona como DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, el “**Contrato de consultoría N° 117 de 2017**”. Se solicita se haga aclaración respecto del mismo puesto que si de ahí se tomó como base el presente pliego es lógico, que se hicieron estudios técnico-económicos los cuales según dice el mencionado contrato, se evaluaron precios del año 2017 lo cual no concuerda con el año en el que estamos, por consiguiente se solicita se haga el reajuste de precios puesto que así el posible proponente no se vería afectado económicamente.

### **3. DIRECTOR Y RESIDENTE DE OBRA.**

En el numeral 13.3.5 habla del grupo de Trabajo y en referencia al Director y Residente de obra se solicita se haga una equivalencia de metros cuadrados con una de las especializaciones requeridas y que las certificaciones aportadas puedan ser a partir del año 2010, para así darle más pluralidad a la oferta..

### **4. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE.**

Según lo mencionado en el numeral 13.4.3, EXPERIENCIA GENAL DEL PROPONENTE PLURAL se solicita se aclare, lo pertinente a que; se dice que el proponente plural podrá anexar **MÁXIMO 3 CONTRATOS**, pero donde se refiere a las "NOTAS" dice que todos y cada uno de los consorciados deben aportar una certificación de un contrato de un área mínima de 4000m2. También dice en dicha nota que el proponente que presente mayor experiencia deberá tener el 50 % de porcentaje de participación en el consorcio, se solicita se baje al 25% . Además se solicita se aclare si uno de los consorciados presentan en un solo contrato la experiencia requerida, los demás puedan complementar dicha experiencia en metros cuadrados por medio de una sumatoria de la misma y de igual manera para los indicadores financieros, ya que un solo proponente podría cumplir con dicha experiencia que finalmente es para lo que se crea un consorcio o unión temporal.

### **5. CAPITAL DE TRABAJO.**

En el numeral 14.1.2 en el literal c donde habla del capital de trabajo que dice deba ser el 50% del presupuesto oficia, a lo que se solicita que por el monto del contrato y teniendo en cuentas las exigencias en la parte técnica y en el grupo de trabajo exigido se solicita sea concerniente con los indicadores financieros, y para darle más estabilidad a la obra, que el capital de trabajo sea tres veces el presupuesto oficial.

Comedidamente,

Yamit Julián Mateus Vaca

Ingeniero Civil

T.P 15202-242690 BYC

6/5/2019



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MPN / 6 AÑOS

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

# OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA No 016 2019

1 mensaje

ANA AA <redesjh1@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

6 de mayo de 2019, 10:57

adjunto observaciones al proceso de referencia

 **OBSERVACIONES UTP TUNJA R.pdf**  
317K

Page:

Bogotá, 6 de mayo de 2019.

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

tunja

Ref: observaciones al proyecto pliego de condiciones de la **INVITACION PUBLICA No 016 DE 2019**

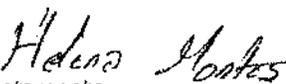
Cordial saludo,

### **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

De acuerdo al proyecto de pliegos de condiciones publicado por la entidad en el SECOP, vemos con preocupación los altos indicadores propuestos para quedar habilitado en el tema de la Capacidad financiera. Para estos casos en particular se ha visto que el índice de endeudamiento para este tipo de proceso oscila entre un 65 y 70 % , caso que no es usual para este proceso de contratación ya que al exigir índices menores a este rango es decir 50% , se disminuye la pluralidad del proceso y hace pensar que se está violando el pacto de transparencia y que tal proceso se encuentra direccionado a una entidad que pueda cumplir con dichos requisitos.

Por dichas razones es necesario solicitar que el nivel de endeudamiento publicado en los pliegos definitivos sea del 70%

Dentro del proceso se solicita tener un capital de trabajo del 50% del valor del presupuesto oficial es decir la suma de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 85/100 (\$18.844'741.453,85)** capital que es demasiado elevado y como se puede ver en la mayoría de este tipo de procesos se pide tener el 30% del valor es una suma que no se adecua a la realidad contractual del sector de la construcción para efectos de lo anterior solicitamos a ustedes que se corrija este indicador y se pida el 20% del valor del total del presupuesto ; este cambio redundará en condiciones de participación que favorecen al estado y generan mayor cantidad de proponentes con las capacidades

  
Atentamente

**HELENA MONTES**  
Representante Legal  
**REDES JH**

6/5/2019



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3010 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

## OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS INVITACIÓN PÚBLICA N° 016 DE 2019

1 mensaje

Ingenieros Asociados <ingenierosarquitectoscolombia@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

6 de mayo de 2019, 10:58

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (U.P.T.C)  
Tunja

**REFERENCIA:** Invitación Pública No. 016 de 2019 OBJETO "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADOS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC. FACULTAD SECCIONAL DUITAMA."

**ASUNTO:** Presentación de Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones

Att: ING DARLEY MAURICIO FORERO ACOSTA  
R/L CONSORCIO PIETRA

 **OBSERVACIONES CONSORCIO PIETRA UPTC.pdf**  
83K

# CONSORCIO PΦETRA

Tunja, 6 de mayo de 2019

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (U.P.T.C)**

Tunja

**REFERENCIA:** Invitación Pública No. 016 de 2019 OBJETO "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADOS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC. FACULTAD SECCIONAL DUITAMA."

**ASUNTO:** Presentación de Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones

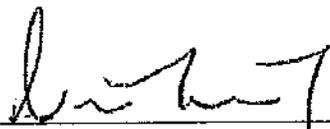
Cordial Saludo,

Encontrándonos dentro de los plazos pactados por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones del proceso de la referencia, nos permitimos de la manera más cordial presentar a ustedes las siguientes aclaraciones y/o apreciaciones al mismo:

1. Aclarar si la experiencia específica del especialista en geotecnia es en proyectos de infraestructura (vías, puentes, etc...) o si es en edificaciones. En caso de ser en infraestructura, solicitamos que la experiencia específica del especialista en geotecnia sea también en edificaciones, como debe ser acorde con el objeto del contrato.
2. Se solicita ampliar la experiencia general y específica del proponente a los 10 últimos años.
3. Se solicita reconocer la experiencia en consorcios o uniones temporales, por el 100% del proyecto certificado, cuando la participación del consorciado sea superior al 50% en la obra certificada.

Sin ningún otro particular, me despido de ustedes no sin antes desearles éxitos en sus labores diarios.

Atentamente,



**DARLEY MAURICIO FORERO ACOSTA**

C.C No. 1.049.602.789 De Tunja

Representante Legal

CONSORCIO PIETRA

**Dirección:** Diagonal 38 con Carrera 12-132 Tunja - Boyacá / Cel: +57 314 3852360

**Email:** Ingenierosarquitectoscolombia@gmail.com



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3810 DE 2016 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

**Observaciones INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2019**

1 mensaje

**Jhon Jairo Sotelo Beltran** <jhonjairostobeltran@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

6 de mayo de 2019, 10:59

Tunja, 6 de mayo de 2019.

Ingeniero  
Oscar Ramirez  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA TUNJA,

ATT

RECTORÍA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA TUNJA

Referencia: Observaciones INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2019 "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"

Por medio de la presente, y atendiendo el cronograma propuesto me permito realizar las siguientes observaciones.

Primera observación

**CRONOGRAMA**

Una vez analizado el prepliego del proceso en referencia observamos que ustedes formulan este pliego bajo una normativa entre las que se encuentra el decreto 1082 de 2015 y Colombia compra eficiente. motivo por el cual solicito de manera atenta se ajuste este de acuerdo con las especificaciones de esta normativa. En otras palabras, que se amplió la fecha de cierre de esta licitación. Debido a que hay que hacer más de 900 APUS y el tiempo no alcanza.

Segunda observación

**DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

La entidad Solicita que; "Para efectos de la validación se tendrá en cuenta únicamente los certificados correspondientes a obras liquidadas en los últimos siete (7) años, es decir a partir del primero de enero de 2012."

Colombia Compra eficiente en aclara "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

Motivo por el cual es evidente que la Universidad está viciando este proceso de manera arbitraria, aparentemente dan a entender que ya tienen su oferente, no existe el principio de transparencia.

PAGE#1



Motivo por el cual solito a esta entidad suprimir " Para efectos de la validación se tendrá en cuenta únicamente los certificados correspondientes a obras liquidadas en los últimos siete (7) años, es decir a partir del primero de enero de 2012. Del pliego de condiciones y permitan que el oferente

Presente la experticia de acuerdo con la experiencia obtenida a través de los años.

### Observación Tercera:

#### Experiencia

La entidad sigue sesgando la participación de los oferentes y está violando los principios de contratación de con las siguientes solicitudes:

**CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE SINGULAR: Máximo TRES (3) contratos de obra en:** Servicios de construcción de edificios públicos especializados, Código UNSPSC 72121400, o en Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficina, Código UNSPSC 72121100, o en Servicio de construcción de unidades multifamiliares, Código UNSPSC 72111100, **celebrados con entidad pública o privada a partir del año 2012, en estado terminado a satisfacción** y liquidados, cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a 8.000 m2 y un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV.

Esta entidad no puede solicitar de manera arbitraria esta solicitud, debido a que solicita 3 máximo tres contratos, cuando la norma es clara "La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación."

El proponente que dese participar en esta invitación, debe asociarse de la manera que ellos crean conveniente, porque, es claro se constituye un proponente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal para apoyarse entre oferentes en otras palabras lo que no tiene un oferente lo tiene el otro oferente.

De acuerdo con lo anterior solito de manera atenta se no colocar condiciones de esta índole el pliego de condiciones pues como se ha mencionado anteriormente da la apariencia que este ya tuviera dueño. Y se suprima la siguiente solicitud:

El miembro del consorcio o la unión temporal que certifique la mayor experiencia general en valor sumado o en un solo contrato, debe tener como mínimo **una participación del 50%** dentro de la asociación para este proceso.

Ninguno de los integrantes del proponente plural para la presente invitación, podrá tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión **temporal inferior al 25%**.

Tampoco es claro si nosotros nos presentamos bajo la modalidad de Unión temporal y estamos conformados por cuatro o más oferente como se aplica el tema de que todos deben presentar 4000 m2 o que los integrantes tengamos una participación del 25%.

Motivo por el cual solito de manera atenta y sugiero a entidad dejar más claros los pliegos, y En caso de Consorcio o Unión Temporal bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con la experiencia solicitada.

### Cuarta observación.

Ustedes no pueden sesgar la participación del personal como director, residente de obra en la restricción años de experiencia, les recuerdo somos estudiantes de ingeniería Civil, que pasamos por esta universidad que acreditamos

experiencia como residente, directores... con grandes empresas desde los años 80, 90, 2000... para que ustedes digan



Me solo vale la experiencia de unos pocos ingenieros la cual fue adquirida desde el año 2012, da pena leer este pliego y ver las condiciones con ustedes escogen los profesionales, entonces tengo una pregunta si existimos oferentes que realizamos o adquirimos experiencia como residentes, directores o como constructores para los años 80,90... con esta Universidad

Ahora para el caso de de oferentes .por que no es valida la experiencia como contratist. No es válida, si es así, solicito se me justifique de manera técnica y coherente, porque no le sirve la entidad un oferente que haya construido edificios para los años 80, 90... acaso colapsaron.

Si bien cierto que ustedes son autónomos, es respetable, pero entonces no formulen los pliegos de condiciones con el decreto de 1082 de 2015 y Colombia compra eficiente, le recuerdo que esta es la normativa de contratación estatal y ustedes no pueden extraer a beneficio propio lo que les convenga de esta normativa. Ahora si ustedes se rigen bajo su propia normativa solicito esta se publicada.

Página

**OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS FRENTE EL PROYECTO DE  
PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PRÚVADA No. 016 DE 2019  
CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO  
REGIONAL UNIVERSITARIO-UPTC-FACULTAD SECCIÓN DUITAMA"**



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA, 06-07 DE MAYO DE 2019**

6/5/2019



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 de 2010 NCA / 8 AÑOS

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

## Observaciones

1 mensaje

**María camila Ramires barreto** <marpeluca45@gmail.com>  
Para: Contratacion@uptc.edu.co

6 de mayo de 2019, 11:05

Compartido desde Word para Android  
<https://office.com/getword>

 **ANDRES[1380].docx**  
15K

12/05/2019

Tunja, 06 de mayo de 2019

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC**

Tunja

**REF: OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA Nº 016 DE 2019**

**OBJETO: CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADOS DE  
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC – FACULTAD  
SECCIONAL DUITAMA**

Cordial Saludo,

El suscrito HECTOR BARRETO PARRA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio y como persona natural y ciudadano interesado en la presente invitación, me permito dentro del término establecido en el cronograma de la invitación presentar las siguientes OBSERVACIONES, así:

Las entidades contratantes se ven en la necesidad de regular en el pliego de condiciones su manejo durante la etapa precontractual y contractual, y definir qué elementos adicionales a los mínimos que la norma ha establecido regularan el proceso, sin desconocer que la UPTC en el marco de su régimen especial ha provisto en su Estatuto Contractual Acuerdo 074 de 2010, reconoce en su Artículo 4º los principios de la función administrativa, por tanto, además de hacer una descripción de los requisitos para iniciar el proceso de selección de oferentes.

1. No se observa según los contenidos del Artículo 16 del Estatuto Contractual Acuerdo 074 de 2010, la publicación de los contenidos de los numerales 2, 3 y 4 los cuales son necesarios para el proceso de diseño de la propuesta.

Por ello se solicita que se publiquen dichos documentos esenciales para asegurar el principio de publicidad y conocer que el proyecto se ha desarrollado bajo los parámetros del principio de planeación.

2. Sobre el cronograma, el tiempo que se propone para la presentación de las propuestas es muy limitado dadas las características y la envergadura del proyecto que se pretende ofertar por la Institución educativa, el plazo no permite con todos los requisitos que exige la entidad cumplir con la totalidad de las exigencias y podría concluirse una dirección del proceso, ya que ninguna empresa estaría en capacidad de menos de diez (10) días de armar una propuesta de esa naturaleza.

Por ello se solicita que se amplie el plazo para la presentación de las propuestas.

3. **ITEM. 6.- CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.**

**CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

En los procesos de contratación, en su mayoría, se necesita la participación de un gran número de disciplinas del conocimiento, de recursos y de habilidades por parte de los oferentes, situación que origina que en muchas ocasiones se decida asociarse varias personas naturales o jurídicas para conformar ofertas conjuntas bajo la modalidad de uniones temporales o consorcios. La conformación de uniones temporales y consorcios tiene su respaldo constitucional en el derecho de asociación, libertad de empresa y, por supuesto, en el principio de la autonomía de la voluntad privada, ese derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 38 de la Constitución Nacional.

Las uniones temporales y consorcios son formas asociativas desprovistas de los elementos de estabilidad y permanencia, pues el propósito de sus miembros es la presentación de una propuesta, la adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

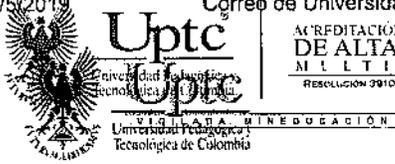
Al limitar los porcentajes de participación no se permite el objeto de asociación, y no cumpliría su naturaleza ya que si uno de los consorciados debe cumplir con la totalidad de los requisitos para la participación se desdibuja el objeto de esta clase de uniones.

Por ello se solicita que se reduzca el porcentaje de participación a un 25% del total para por lo menos uno de los consorciados.

HECTOR BARRETO PARRA

CC. 17.580.179

EMAIL. marpeluca45@gmail.com



Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

## Observaciones Proyecto de Pliego INVITACIÓN PÚBLICA N° 16

1 mensaje

**CONSORCIO IE BOYACA** <consorcio.i.e.boyaca@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

6 de mayo de 2019, 12:59

Buenos días

Nos permitimos realizar las siguientes solicitudes al proceso del asunto:

1. En cuanto a la Maestría para otorgar el puntaje al Director y Residente de obra, solicitamos se amplíe las áreas de la misma y se acepten maestrías en todas las modalidades relacionadas con la Ingeniería Civil o Arquitectura.
2. Solicitamos se acepte que el capital de trabajo y el patrimonio, sean mayores al 40% del presupuesto oficial. Lo anterior teniendo en cuenta que con la forma de pago establecida y el plazo de ejecución del proceso, este porcentaje del 40% garantiza totalmente el respaldo que debe tener cualquier proponente para ejecutar en debida forma el proyecto.

Cordialmente

CONSORCIO IE BOYACA



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 8 AÑOS

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

INVITACION PUBLICA 016 DE 2019 - OBSERVACIONES PRE-PLIEGO

1 mensaje

PROINNSA CONSTRUCTORA <proinnsa.constructora@gmail.com> Para: contratacion@uptc.edu.co

6 de mayo de 2019, 17:45

Buenas tardes

Adjuntamos observaciones al proyecto de pliego de condiciones del asunto.

Cordialmente

EDISON ARMANDO RINCON H. Director Comercial

Cal. (+57) 300 226 0338 proinnsa.constructora@gmail.com



Este mensaje de correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y esta destinada únicamente para el uso del destinatario(s) previsto. Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida esta prohibida. Los correos electrónicos no son seguros y no se puede garantizar que este libre de errores, ya que pueden ser interceptados, modificados, o contener virus. Cualquier persona que se comunique con nosotros por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. Nombre de la empresa no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y asume cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa.

This e-mail message may contain confidential or legally privileged information and is intended only for the use of the intended recipient(s). Any unauthorized disclosure, dissemination, distribution, copying or the taking of any action in reliance on the information herein is prohibited. E-mails are not secure and cannot be guaranteed to be error free as they can be intercepted, amended, or contain viruses. Anyone who communicates with us by e-mail is deemed to have accepted these risks. Company Name is not responsible for errors or omissions in this message and denies any responsibility for any damage arising from the use of e-mail. Any opinion and other statement contained in this message and any attachment are solely those of the author and do not necessarily represent those of the company.



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: el medio ambiente es cuestión de todos.

Observacion Invitacion Publica 016-2019.pdf 148K

Bogotá, 06 de mayo de 2019

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA DE COLOMBIA**  
**Rectoría – Comité de Licitaciones y Contratos**  
Tunja  
contratacion@uptc.edu.co

**REFERENCIA:** INVITACION PUBLICA 016 DE 2019

**ASUNTO:** Observación al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Cordial saludo,

Como posible oferente, y en relación al proceso de la referencia que se adelanta, y lo establecido en el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, hago las siguientes observaciones a los numerales:

- **12.3 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA:** El proyecto de pliego en este numeral hace mención que los requisitos habilitantes contenidos en el sobre No. 1, son todos los documentos contenidos en el numeral 3.6, numeral que no existe en el proyecto de pliego de condiciones, y adicionalmente, hace mención al Valor total de propuesta y AIU. Solicitamos aclarar a la entidad si dentro del sobre uno van datos de la oferta económica, ya que esto va en contra de lo establecido por la ley Colombia.
- **13.4 DOCUMENTOS TECNICOS PARA ACREDITACION EXPERIENCIA:** En las notas del presente numeral, reza... **“Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo un contrato dentro de la experiencia general con un área menos a 4.000 m2”**... comillas, negrilla y subrayado fuera de texto. En base a lo anterior solicitamos a entidad permitir que uno o varios de los asociados acrediten la experiencia requerida, ya que la idea que una empresa se asocie con otra es aunar esfuerzos y complementar experiencia y así lograr un mayor número de participantes.  
En otra nota del mismo numeral, reza... **“Para efectos de la validación se tendrá en cuenta únicamente los certificados correspondientes a obras liquidadas en los últimos siete (7) años, es decir a partir del primero de enero de 2012.”**... comillas, negrilla y subrayado fuera de texto. Por lo anterior solicitamos, sean validados los certificados correspondientes a obras liquidadas en los últimos veinte (20) años, ya que consideramos siete (7) años un periodo muy corto, que pareciera indicar que se favorece a un proponente en particular. Además la experiencia adquirida en una obra que cumpla con las características solicitadas no debe verse afectada por la diferencia del periodo solicitado.
- **13.5 DOCUMENTOS DE VERIFICACION SIG(Sistema Integrado de Gestión):** En el cuadro de este numeral hace referencia a que el **contratista** debe cumplir los requisitos establecidos en el formato P-DS-P20-F01. También en el Anexo 8. Matriz requisitos SIG publicado por la entidad, hace referencia a un listado de requisitos, y se menciona una tabla guía P-DS-P20-G01. Solicitamos a la entidad amablemente, dar claridad a que requisitos debe presentar el contratista, y cuales debe presentar el proponente. Adicional, si esos requisitos que deben presentar el proponente, se cumplen con compromiso juramentado de aceptación e implementación de requisitos en caso de ser adjudicatario. Y también solicitamos sea publicado la tabla guía P-DS-P20-G01 mencionada por la entidad.

- 14.1.6 FACTORES PONDERANTES. B – CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO-CALIDAD (MAXIMO 300 PUNTOS). En este numeral nos parece que la entidad no está siendo equitativo ni promueve la mayor participación de proponentes, ya que esta favoreciendo a un grupo pequeño de empresas, ya que para obtener los puntajes máximos posibles, es necesario aportar una certificación que cumpla con los requisitos habilitantes, y adicional, sea edificación educativa y que tenga un numero de entrepisos mayor o igual a 7. Condición poco común en edificaciones educativas. En base a esto, solicitamos a la entidad eliminar el criterio de numero de entrepisos, o en caso contrario, dejar un número total de pisos de la edificación más razonable como máximo tres (3).

Agradecemos su pronta respuesta y atención a nuestra solicitud.

Atentamente,



EDISSON ARMANDO RINCON HERNANDEZ  
Cc. 1098614137  
PROINNSA CONSTRUCTORA SAS  
Avenida Cra 45 #122-56 Piso 7 Oficina 9  
Bogota D.C.

7/5/2019



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
REGLACIÓN 3910 DE 2015 MEN \* 6 AÑOS

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

## Observaciones invitación publica No 16 de 2019

1 mensaje

maria puentes <licitacionesconsorcio2018@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

7 de mayo de 2019, 7:02

Ref: Construcción del edificio de aulas de posgrado del centro regional universitario UPTC facultad seccional Duitama,

En aras de la equidad y pluralidad de los proponentes , y teniendo en cuenta que los consorcios son creados para aunar esfuerzo para la presentación de las propuestas, solicito de manera cordial, para el caso de los consorcios lo siguiente:

Para acreditación de la experiencia, no solicitar un área determinada, sino solo que tenga experiencia en edificaciones institucionales, ya que la experiencia en los consorcios es el resultado de la sumatoria de los consorciados , así mismo no afectar la experiencia por el porcentaje de participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de los consorcios es solidaria y no se afecta por el porcentaje de participación.

--

Cordial saludo,

Arq. Maria Ximena Puentes Trujillo

7/5/2019



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

## OBSERVACIONES PROCESO 016-2019

1 mensaje

Adriana Rodriguez <natus93@hotmail.com>  
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

7 de mayo de 2019, 8:05

Bogotá, D.C., mayo 6 de 2019

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

**U.P.T.C.**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACION**

**TERCER PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO**

**contratacion@uptc.edu.co**

Tunja.

REF: INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2019 "CONTRATAR LA CONTRUCCION DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA".

Respetados Señores:

Por medio de la presente, y con base en el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES de la Invitación en referencia, de la manera más atenta solicitamos se sirvan tener en cuenta las siguientes observaciones a saber:

ANEXO OBSERVACIONES FIRMADAS,

Att, ING CIVIL ADRIANA RODRIGUEZ MENDEZ

 **OBSERVACIONES.pdf**  
169K

Bogotá, D.C., mayo 6 de 2019

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA  
U.P.T.C.**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACION  
TERCER PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO**

**contratacion@uptc.edu.co**

Tunja.

REF: INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2019 "CONTRATAR LA  
CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL  
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO UPTC – FACULTAD  
SECCIONAL DUITAMA".

Respetados Señores:

Por medio de la presente, y con base en el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES de la Invitación en referencia, de la manera más atenta solicitamos se sirvan tener en cuenta las siguientes observaciones a saber:

**PRIMERO:**

Con base en los principios de Publicidad y Transparencia que rige la Contratación Estatal y teniendo en cuenta la magnitud del proyecto consideramos que se debe establecer un plazo más razonable para el estudio del Pre pliego y posteriormente del pliego de Condiciones, así como la documentación solicitada, pues el tiempo otorgado para las observaciones al pre pliego no fue suficiente en razón a que el pre pliego fue publicado el viernes 2 de mayo a las 5:28 PM y solo se tenía un plazo establecido para radicar las observaciones hasta el día lunes 6 de mayo a las 11:00 AM, tiempo muy corto y nada suficiente; Razón por la cual solicitamos se tengan en cuenta las presentes observaciones al pre pliego de Condiciones a pesar de hacerse por fuera del plazo establecido de manera inicial.

Igual sucede con el plazo que se establece en el Cronograma entre la publicación del Pliego de Condiciones definitivos y apertura formal del proceso y la entrega de propuestas, pues solo se determinan 5 días (entre el jueves 16 de mayo, fecha en la que se dará respuesta a las observaciones del Pliego definitivo y el martes 21 de mayo de 2019). Tiempo definitivamente muy corto para poder estudiar las

modificaciones y elaborar los documentos propios de la licitación enmarcados dentro de los requerimientos de la Entidad.

Estos plazos tan cortos lo que generan es la elaboración de propuestas y la presentación de las mismas sin el cumplimiento de los requisitos exigidos y por consiguiente la declaratoria de desierta generando traumas a la misma Entidad como le ha sucedido en procesos anteriores.

### **SEGUNDO:**

En el numeral 13.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: (segundo párrafo) establece: En las copias entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos

Solicitamos que para el presente proceso se tengan en cuenta los contratos cuyo objeto correspondan a precio global en razón a que los sistemas constructivos nada tienen que ver con el modelo de contratación, pues en las actas de recibo final de esta modalidad de contratación se pueden identificar de manera clara los ítems ejecutados, las unidades de medida y el valor unitario del ítem, a pesar de que dentro del alcance del contrato se establezca que sea a precio global. Este tipo de contratos también debe ser tenido en cuenta para la acreditación de experiencia toda vez que en esencia tiene el mismo alcance de ejecución de un contrato a precio unitario por ítem de ejecución como es el caso del objeto de la presente invitación.

### **TERCERO:**

En los numerales:

13.4.2 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

SINGULAR

13.4.3 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE PLURAL

Para la Cuarta viñeta, el Pre pliego establece:

Para efectos de la evaluación de la experiencia general, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones correspondientes a edificaciones con tipologías estructurales de pórticos de concreto reforzado con mínimo dos entresijos aéreos. El proponente dentro del sobre 1 anexará la información necesaria y los documentos pertinentes que permitan verificar esta condición.

Al respecto de esta solicitud se pide aclarar si el texto entrepisos aéreos hace referencia a placas aéreas. Esto, tomado como referencia que el proyecto a construir corresponde a una edificación de tres (3) pisos más una cubierta.

**CUARTO:**

En el literal b. CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO-CALIDAD (MÁXIMO 300 PUNTOS) Número de niveles construidos: a fin de evaluar la experiencia del proponente en la construcción de edificios de varios pisos se asignará puntaje de acuerdo con la tabla presentada a continuación. Se tendrá en cuenta sólo una certificación por proponente, correspondiente a la construcción con el mayor número de niveles certificada.

Se establece un máximo puntaje para edificios de 7 pisos o más, situación que hace que los criterios de puntuación se enmarquen en requisitos exigentes, toda vez que la propuesta debe estar enmarcada a buscar la mayor puntuación posible, situación que hace que todos los requisitos solicitados se ajusten al objeto contractual sin limitar la participación, sin ser proporcional al objeto del contrato, es decir, máximo a 4 pisos y no a 7 pisos o más, pues el proyecto a realizar es una edificación de tres (3) pisos.

Atentamente,

*ADRIANA RODRIGUEZ MENDEZ*

NOMBRE: ADRIANA RODRIGUEZ MENDEZ

CEDULA DE CIUDADANIA: 52905350

DIRECCION: CL 80 NO 21-35

CORREO ELECTRONICO: natus93@hotmail.com

FAX: 4429900

## OBSERVACIONES DE LA INVITACION PUBLICA 16-2019 DE LA UPTC

1 mensaje

JUAN JOSE CORTES RODRIGUEZ <JJCR2010@outlook.es>  
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

7 de mayo de 2019, 8:16

Señores  
UPTC DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

De acuerdo con la programación estamos a tiempo de hacer nuestras respectivas observaciones a al invitacion publica 16-2019 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA".

Anexo encontrarán nuestras respectivas observaciones al proceso ya mencionado

 Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

 **observaciones lp06-2019 UPTC.pdf**  
201K

Bogotá, D.C., mayo 6 de 2019

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA U.P.T.C.  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION**

*Respetados Señores:*

*Al revisar y leer en detalle el pliego de la invitación 016-2019 nos encontramos con las siguientes observaciones:*

**Observación 1:**

**Jurídico**

**Certificado de  
Inscripción en la  
Cámara de  
Comercio**

Si se trata de PERSONAS NATURALES, copia del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o Permanente en Colombia.

*Deja que las personas naturales ejerzan la profesión liberal que no hace exigible la inscripción en la cámara de comercio: Profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico. En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal (ingeniero, abogado, arquitecto, médico, etc.) no estará obligado a matricularse como comerciante.*

*El código de comercio ha definido expresamente que las actividades relacionadas con las profesiones liberales no son consideradas actos de comercio o actividades mercantiles, por lo que quienes ejerzan profesiones liberales no están obligados a*

*inscribirse en el registro mercantil según lo señala el ordinal 5º del artículo 23 del Código de Comercio*

**Observación 2:**

**13.4.2 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE SINGULAR**

*Máximo TRES (3) contratos de obra en: Servicios de construcción de edificios públicos especializados, Código UNSPSC 72121400, o en Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficina, Código UNSPSC 72121100, o en Servicio de construcción de unidades multifamiliares, Código UNSPSC 72111100, celebrados con entidad pública o privada a partir del año 2012, en estado terminado a satisfacción y liquidados, cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a 8.000 m2 y un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV.*

*Que esta solicitud se cumplan con por lo menos 4 contratos en razón a la limitante de presentar certificaciones a partir del año 2012.*

*Quedamos atentos a sus respuestas,,*

*Cordial saludo*

**INGENIEROS CORTES SAS**  
**ING. JUANJOSE CORTES R**  
**CEL3197494269**

7/5/2019



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 3910 DE 2018 MEN 7 6 AÑOS

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

**OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGOS INVITACIÓN PÚBLICA No 16 DE 2019**

1 mensaje

Gratiniano León Carvajal <grato950@gmail.com>

7 de mayo de 2019, 15:21

Para: contratacion@uptc.edu.co

**observaciones uptyc duitama.docx**  
14K

P.4094

Bogotá, 7 de mayo de 2019

Doctor.

OSCAR HERNAN RAMIREZ

RECOR- UPTC.

Apreciado señor Rector:

Ref: CONSTRUCCION EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO  
UPTC FACULTAD- SECCIONAL DUITAMA.

Me permito presentar unas observaciones al proyecto de pliegos de la Invitación Publica 16 de 2019, teniendo en cuenta que las invitaciones de la UPTC no se rigen por las leyes de contratación estatal, pero manejan Recursos Públicos, debe existir relación con los requisitos aplicables a la Contratación Estatal, en este orden de ideas me permito sugerir lo siguiente:

Los profesionales solo les valen la experiencia adquirida en los últimos seis ( 6 ) años y en edificios específicos y que tengan posgrados.

La experiencia del proponente solo es válida si se ejecutó en los últimos seis ( 6 ) años y en edificios específicos.

De conformidad con el **decreto 342 de 2019 -2.2.1.2.6.1.5 numeral 3** "Abstenerse de pedir experiencia exclusiva con Entidades Estatales, experiencia previa en territorio específico, **limitada en el tiempo o que incluya volúmenes o cantidades de obra específica**"

Solicito aceptar experiencia sin limitar el tiempo de ejecución para los profesionales y eliminar el puntaje por posgrados. Para la experiencia del proponente eliminar la limitación del tiempo de ejecución de las obras y aceptar cualquier forma de contratación válida en Colombia, precios unitarios, globales y Administración Delegada.

En los pliegos de Invitación pública no se deben incluir aplicaciones subjetivas, por esta razón me permito solicitarles eliminar del pliego la condición de presentar análisis unitarios, estos sean presentados por el contratista, así lo aplican en todas las Entidades Estatales, tal como se está solicitando es para rechazar ofertas que en un unitario se olvide colocar el color de la pintura o que a juicio del evaluador considere que el tubo se debe soldar con plata y no con pegante.

El espíritu de los consorcios y uniones temporales es unir esfuerzos en lo financiero, técnico y experiencia y las Entidades no deben reglar la formación de los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, al exigir el porcentaje de participación y experiencia de cada miembro del Consorcio o de la Unión Temporal; si no que, cada consorcio y unión Temporal examinen si entre ellos cumplen los requisitos de participación y no exigir que debe anexar **una obra de 4.000 M2, para poder participar como miembro del Consorcio**

El A.I.U es bajo teniendo en cuenta el tiempo que dura la obra y la **cantidad de profesionales con posgrado** que exige el proyecto de pliego de condiciones y los impuestos que hay que asumir, solicito evaluar el costo real del A. I. U.

Solicito tener en cuenta una fórmula de reajuste porque esta obra se inicia a finales del 2019 y se termina en el 2021, en estos dos años **hay incremento en salarios y materiales**.

Señor Rector en toda invitación pública es necesario que haya publicidad y **transparencia** y esta no está cumpliendo , no es posible que el proyecto de pliegos los publiquen el 3 de mayo, día viernes y el 6 de mayo día lunes se venza el plazo para presentar observaciones, espero estar equivocado, pero se deduce es para que no existan observaciones al proceso y usted señor Rector, si analiza el pliego está **muy condicionado**

Del Señor Rector, con toda atención.

Gratiniano León

CC. 17.154.714 de Bogotá

7/5/2019

Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA No 016 DE 2019



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

Resolución 3810 de 2015 MEN / 6 Años

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

# OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA No 016 DE 2019

1 mensaje

Argus Constructores <argus.licitaciones@gmail.com>

7 de mayo de 2019, 16:50

Para: contratacion@uptc.edu.co

Señores.

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Solicitamos amablemente tener en cuenta las observaciones al pliego de condiciones de la invitación pública de la referencia, las cuales tienen como objetivo hacer más democrática la participación en mayor número de oferentes y por consiguiente la mejor selección del contratista a ejecutar el alcance del contrato.

Quedamos pendientes de sus comentarios, convencidos que la aceptación de las anteriores observaciones hará más transparente el proceso.

Atentamente

--



**Jaime Castellanos**

Directivo

**ARGUS Constructores**

Cel (3112761700)

argus.licitaciones@gmail.com

**Observaciones 2.pdf**  
52K

Page 1

#### Observaciones.

1. Se solicita en la experiencia del proponente tanto general como específica tener en cuenta contratos ejecutados por administración delegada, teniendo en cuenta que su objeto, su planeación, ejecución y control corresponden o son similares al sistema de contratación a precios unitarios fijos, por lo cual los dos sistemas de contratación son similares e idénticos en los procesos constructivos; por tal razón solicitamos amablemente tener en cuenta certificaciones de obras ejecutadas por el sistema de administración delegada.
2. Se solicita eliminar la condición, que todos los asociados presenten una certificación con un área no menor a 4000 m<sup>2</sup>, por cuanto un consorcio o unión temporal se crea con la finalidad de unir fortalezas para cumplir cabalmente con el contrato, esta condición es una limitante al espíritu de asociación contemplado dentro del alcance del consorcio, por lo cual limita y atenta contra los objetivos y la esencia misma de la conformación del mismo, al eliminarla permite que se asocien los elementos necesarios que combinen la solidez económica y financiera, la experiencia y la capacidad técnico operativa, para cumplir con todos los compromisos contractuales adquiridos.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

**OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 de 2019 U.P.T.C.**

1 mensaje

Ingenieros Asociados <ingenierosarquitectoscolombia@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

8 de mayo de 2019, 9:10

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (U.P.T.C)**  
Tunja

**REFERENCIA:** Invitación Pública No. 016 de 2019 OBJETO "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADOS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC. FACULTAD SECCIONAL DUITAMA."

**ASUNTO:** Presentación de Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones

Att: ING DARLEY MAURICIO FORERO ACOSTA  
R/L CONSORCIO PIETRA

 **OBSERVACIONES PIETRA UPTC 2.pdf**  
82K

# CONSORCIO PΦETRA

Tunja, 8 de mayo de 2019

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (U.P.T.C)**

Tunja

**REFERENCIA:** Invitación Pública No. 016 de 2019 OBJETO “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADOS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC. FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.”

**ASUNTO:** Presentación de Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones

Cordial Saludo,

Como posibles oferentes dentro del proceso de la referencia, nos permitimos de la manera más cordial presentar a ustedes las siguientes aclaraciones y/o apreciaciones al mismo:

1. Se solicita en la experiencia del proponente tanto general como específica tener en cuenta contratos ejecutados por administración delegada, teniendo en cuenta que su objeto, su planeación, ejecución y control corresponden o son similares al sistema de contratación precios unitarios fijos, por lo cual los dos sistemas de contratación son similares e idénticos en los procesos constructivos; por tal razón solicitamos amablemente tener en cuenta certificaciones de obras ejecutadas por el sistema de administración delegada.
2. Se solicita eliminar la condición, que todos los asociados presenten una certificación con un área no menor a 4000 m2, por cuanto un consorcio o unión temporal se crea con la finalidad de unir fortalezas para cumplir cabalmente con el contrato, esta condición es una limitante al espíritu de asociación contemplado dentro del alcance del consorcio, por lo cual limita y atenta contra los objetivos y la esencia misma de la conformación del mismo, al eliminarla permite que se asocien los elementos necesarios que combinen la solidez económica y financiera, la experiencia y la capacidad técnico operativa, para cumplir con todos los compromisos contractuales adquiridos.

Sin ningún otro particular, me despido de ustedes no sin antes desearles éxitos en sus labores diarios.

Atentamente,



**DARLEY MAURICIO FORERO ACOSTA**

C.C No. 1.049.602.789 De Tunja

Representante Legal

CONSORCIO PIETRA

**Dirección: Diagonal 38 con Carrera 12-132 Tunja - Boyacá / Cel: +57 314 3852360**

**Email: Ingenierosarquitectoscolombia@gmail.com**



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 8910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

## Observacion Proyecto de Pliego Invitación Publica No. 016 de 2019

1 mensaje

Jaime Tenjo <ing.jaime.tenjo@hotmail.com>

8 de mayo de 2019, 10:26

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

San José de Cúcuta, 8 de mayo de 2019

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Departamento de Licitaciones y Contratos  
Ciudad

**Referencia:** Invitación Pública No. 016 de 2019

Cordial Saludo

Con el presente me permito realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de la referencia cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA".

Favor confirmar recibo de este correo y sus archivos adjuntos si es el caso.

Muchas Gracias,

**BUENA CAZA Y BUEN REMAR.**

**Jaime Hernando Tenjo Contreras**

**Ingeniero Civil - UFPS**

Calle 9BN No. 11AE-33 Guaimaral

Teléfono: (7) 594-4835

Celular: 310-254-7893

Cúcuta - Colombia

**Antes de imprimir este e-mail piense si realmente es necesario, recapacita en beneficio del medio ambiente.**

**CONFIDENCIAL.** La información contenida en este correo es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

 **Observacion Proyecto de Pliego Invitación Publica No. 016 de 2019.PDF**  
1133K

San José de Cúcuta, 8 de mayo de 2019

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Departamento de Licitaciones y Contratos

Ciudad

**Referencia:** Invitación Pública No. 016 de 2019

Cordial Saludo

Con el presente me permito realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de la referencia cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA".

- En el numeral 14.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE), Literal c. Capital de Trabajo, página 35 se puede leer:

**c. Capital de trabajo.**

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A	<b>50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>	No admisible
MAS DE	<b>50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor al 50% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 50% del valor del presupuesto oficial.

Solicito respetuosamente modificar este requisito habilitante a **CAPITAL DE TRABAJO  $\geq$  30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, esto teniendo en cuenta que, dentro de la presente invitación, en su forma de pago se está entregando por parte del contratante un anticipo del 30 % del valor del contrato, por lo que teniendo un capital de trabajo del 30% del presupuesto oficial se podría asegurar la financiación de la obra.

- En el numeral 14.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE), Literal d. Patrimonio, página 35 y 36 se puede leer:

**d. Patrimonio**

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

MENOR O IGUAL A	<b>50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>	No admisible
MAS DE	<b>50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser mayor al **50%** del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al **50%** del valor del presupuesto oficial.

Solicito respetuosamente modificar este requisito habilitante a **PATRIMONIO  $\geq$  30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, esto teniendo en cuenta que, dentro de la presente invitación, en su forma de pago se está entregando por parte del contratante un anticipo del 30 % del valor del contrato, por lo que teniendo un capital de trabajo del 30% del presupuesto oficial se podría asegurar la financiación de la obra.

Lo anterior teniendo en cuenta el principio de pluralidad y transparencia que rige este tipo de proceso y que estas condiciones limitan la participación de mipymes que a pesar de cumplir con el resto de requisitos se verían imposibilitados en participar.

Sin otro particular.



**JAIME HERNANDO TENJO CONTRERAS**

Ingeniero Civil

C.C. No. 88.266.610

T.P. No. 54202-142449 NTS



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS REGULACIÓN 2010 DE 2019 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

## Observacion Proyecto de Pliego Invitación Publica No. 016 de 2019 - 2

1 mensaje

Jaime Tenjo <ing.jaime.tenjo@hotmail.com>  
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

8 de mayo de 2019, 10:54

San José de Cúcuta, 8 de mayo de 2019

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Departamento de Licitaciones y Contratos  
Ciudad

**Referencia:** Invitación Pública No. 016 de 2019

Cordial Saludo

Con el presente me permito realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de la referencia cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA".

Favor confirmar recibo de este correo y sus archivos adjuntos si es el caso.

Muchas Gracias,

**BUENA CAZA Y BUEN REMAR.**

**Jaime Hernando Tenjo Contreras**  
**Ingeniero Civil - UFPS**

Calle 9BN No. 11AE-33 Guaimaral  
Teléfono: (7) 594-4835  
Celular: 310-254-7893  
Cúcuta - Colombia

**Antes de imprimir este e-mail piense si realmente es necesario, recapacita en beneficio del medio ambiente.**

**CONFIDENCIAL.** La información contenida en este correo es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

**Observacion Proyecto de Pliego Invitación Publica No. 016 de 2019 - 2.PDF**  
975K

San José de Cúcuta, 8 de mayo de 2019

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Departamento de Licitaciones y Contratos

Ciudad

**Referencia:** Invitación Pública No. 016 de 2019

Cordial Saludo

Con el presente me permito realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de la referencia cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA".

- En el numeral 14.1.6 FACTORES PONDERANTES, Literal b. CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO-CALIDAD (MÁXIMO 300 PUNTOS), página 38 se puede leer:

Número de niveles construidos: a fin de avaluar la experiencia del proponente en la construcción de edificios de varios pisos se asignará puntaje de acuerdo con la tabla presentada a continuación. Se tendrá en cuenta sólo una certificación por proponente, correspondiente a la construcción con el mayor número de niveles certificada.

Tabla Evaluación experiencia de construcción en altura.

Obra certificada con mayor número de entresijos	Puntos	Objeto contractual			Puntaje máximo
		Edificaciones Educativas	Edificaciones Institucionales	Otras Edificaciones	
7 o más	50	60	50	30	110
5 - 6	40	55	40	20	95
3 - 4	35	50	30	10	85

**Edificaciones Educativas:** corresponde a edificaciones destinadas exclusivamente al funcionamiento de aulas de clase, auditorios, bibliotecas o laboratorios.

**Edificaciones Institucionales:** corresponde a edificaciones de uso público diferentes a las consideradas en el ítem anterior, como: hospitales, estaciones de policía, edificios administrativos entre otros.

**Otras Edificaciones:** hace referencia a construcciones comerciales, de oficinas y unidades multifamiliares, teniendo en cuenta las restricciones citadas en los numerales 13.2.2 y 13.2.3.

Una vez revisado el presupuesto oficial y los planos publicados en el portal de contratos se puede observar que se van a construir 2 módulos de 3 pisos cada uno, para mantener la unidad de materia del proyecto de pliego de condiciones se hace necesario que lo máximo a solicitar en este requisito sean 3 pisos o más, siendo este el de mayor altura solicitada, igualmente en el sector público, la constante en edificios con propósitos educativos o de instrucción no supera los dos niveles.

Todo lo anterior teniendo en cuenta el principio de pluralidad y transparencia que rige este tipo de proceso y que estas condiciones limitan la participacion de mipymes que a pesar de cumplir con el resto de requisitos se verian imposibilitados en participar.

Sin otro particular.



**JAIME HERNANDO TENJO CONTRERAS**

Ingeniero Civil

C.C. No. 88.266.610

T.P. No. 54202-142449 NTS